



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

ACUERDO DE CONCEJO N° 088-2023-MDI

Islay, 06 de octubre del 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY.

Visto, en la Sesión Ordinaria de la fecha, el **Expediente N° 004459-2023** de la Asoc. de Vivienda Taller Matarani 2000, quienes reiteran pedido de apoyo para el mejoramiento de agua en la parte alta de la asociación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 9° de la Ley N° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización", señala que, la autonomía política es la facultad de adoptar políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios Públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". En ese sentido, los gobiernos locales promueven el desarrollo local y la prestación de los servicios públicos, en armonía de las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el artículo 39° de la Ley precitada, estipula que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.";

Que, mediante Oficio N° 31-2023-AVT-M-2000, notificado con fecha 20 de septiembre del 2023, la Asociación de Vivienda Taller Matarani 2000 de Islay solicitó apoyo con la donación de 02 tanques de agua de 5000 litros, 01 motor de bombeo y el cambio de tuberías de agua de $\frac{3}{4}$ del reservorio hasta pasando la rotonda;

Que, mediante Informe N° 00979-2023-GDUOP, de fecha 26 de septiembre del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras Públicas indicó de acuerdo al apoyo solicitado con el cambio de tuberías, se contempla las siguientes partidas: se entiende que el apoyo corresponderá de acuerdo a la ejecución, a un mantenimiento correctivo con el fin de mejorar el sistema de abastecimiento de agua desde el reservorio hasta la zona alta de Matarani 2000, y teniendo en cuenta los costos básicos del mercado, el costo de incluido mano de obra, materiales y personal Técnico es de S/ 47, 122.10 (cuarenta y siete mil cientos veintidós con 10/100 soles), en un plazo de 20 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 00544-2023-ALCP/MDI, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Jefe del Área de Logística y Control Patrimonial realizó la indagación del mercado, a fin de determinar el costo aproximado de los tanques de agua, electrobomba para bombeo de agua y tubos PVC de $\frac{3}{4}$ para el cambio de tuberías de 600 ml, siendo un costo aproximado de S/ 20,800.00 Soles;

Que, mediante Informe N° 822-2023-GPP/MDI, de fecha 03 de octubre del 2023, la encargada de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señaló que, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 5, 000.00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES) para atender el gasto correspondiente; el mismo que será financiado de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados y Rubro 08 Impuestos municipales;

Que, mediante Informe Legal N° 00353-2023-MDI/A-GM-GAJ, la Gerente de Asesoría Jurídica es de la opinión que, corresponde al Pleno del Concejo Municipal evaluar la solicitud presentada por la Asociación de Vivienda Matarani 2000, la cual cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 5, 000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles). Este apoyo tiene como objetivo mejorar la calidad de vida y salud de los ciudadanos;

Por lo que estando a las consideraciones expuestas y facultades que otorga la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con la aprobación del acta de la sesión anterior y con el voto unánime del Concejo:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el apoyo por parte de la Municipalidad Distrital de Islay a favor de la Asociación de Vivienda Taller Matarani 2000, por un monto de S/. 5,000.00 soles destinados para solventar gastos que genere el mejoramiento del servicio de agua en la parte alta de la asociación como son: electrobomba para bombeo de agua y tubos PVC de $\frac{3}{4}$ para el cambio de tuberías de 600 ml.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a las instancias competentes, para su conocimiento y fines.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, efectuar el seguimiento y uso adecuado del apoyo.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, al Área de Tecnología de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Islay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dist.-
Alcaldía.
G. Municipal.
GAJ
GDHS
GPP
Interesados.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Abog. Juan Luis Quijahuán Arteta
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Horacio Irwin Santoyo Chalco
Alcalde

www.muniislay.gob.pe

Dirección: Av. Arequipa 175 - 225

mesadepartesevirtual@muniislay.gob.pe

RUC: 20184482208